

que dizen provisiones para concluir este acto,
y habiendo visto el presente escrito en
oficio del mismo D. Juan Barrantes
de el que heido, me he visto, habiendo
visto el presente a vista por el Sr. de Ayunta-
miento para que me previniera a su man-
dado, según a E. L. lo que ya mani-
feste en mi primer oficio. En virtud
de dicha constatación, estando el
Ayuntamiento, que no se halla con
facultades para salir de Urua a efec-
to la orden de que se trata, por
bello, y con reflexión a que en nada
prejudicia al Sr. que D. Juan Barrantes
con. pueda tener, para sustitución del
cuerpo para que ha sido nombrado, y
que al mismo tiempo, no se halla
con impedimento, que físicamente, se impu-
diere el concurrencia a este acto, se
debe a efecto lo que tiene acordado, y para
bello, duplican al Sr. presidente en
quien reside la autoridad, de las dispo-
siciones que por que concurren, y que
se denique sea concurrencia, sin admitir
sobre bello sus contestaciones. El Sr. de
en dicha orden para el presente Sr. de, y
haga saber a D. Juan Barrantes, con lo
que se da lugar a su paso, que se da

